



**REGLAMENTO PROGRAMA ANUAL**  
**ESCUELA DE TENIS AÑO 2024**  
**CASTILLO COUNTRY CLUB, S.A.**

Las disposiciones establecidas en los estatutos y reglamentos vigentes del Club son de cumplimiento obligatorio por parte de los usuarios de las canchas de tenis. Se presenta a continuación las reglas propias del programa a cumplir en cuanto a clases, torneos y demás actividades relacionadas con esta disciplina.

**DEBERES DE LOS ENTRENADORES Y ENCARGADOS**

**ARTÍCULO I:** Comunicar por escrito y oportunamente los estados de cuenta, el calendario de clases, torneos y demás actividades, así como alguna modificación de fechas o cualquier variación que afecte al socio.

**ARTÍCULO II:** Asistir puntualmente a las clases, preferiblemente 10 minutos antes del inicio de la clase para la respectiva preparación de los implementos de juego. Las clases tendrán una duración de 50 minutos, Lo anterior para tener tiempo de recoger los implementos de la cancha y que esta quede en óptimas condiciones para la siguiente clase.

**ARTÍCULO III:** Iniciar y terminar en los horarios programados y comunicar con al menos tres días de anticipación si por alguna razón se requiere terminar anticipadamente o prolongar una sesión. Solamente en casos de extrema urgencia se tomará la decisión el propio día de ampliar una sesión. No se podrá obligar o intimidar a los tenistas a permanecer contra su voluntad, más allá de los tiempos programados.

**ARTÍCULO IV:** Actuar de manera respetuosa con los socios y velar porque se cumplan fielmente las normas y procedimientos establecidos.

**ARTÍCULO V:** Promover la uniformidad de los grupos proponiendo los cambios necesarios cuando, por razones de nivel u otras condiciones técnicas, se requiera trasladar tenistas de un grupo a otro para su mejor aprovechamiento.

**ARTÍCULO VI:** Corroborar diariamente la lista de los tenistas y revisar los estados de cuenta de cada uno.

**ARTÍCULO VII:** Velar por el fiel cumplimiento en los horarios establecidos para las clases de tenis.

**ARTÍCULO VIII:** Brindar indicaciones claras, en donde se incluyan técnicas de mejora con el fin de buscar un avance continuo entre los tenistas.

**ARTÍCULO IX:** El instructor deberá verificar disponibilidad de tiempo y de canchas para poder realizar reposiciones de clases a los tenistas.

## **DEBERES DE LOS TENISTAS**

**ARTÍCULO I:** Asistir puntualmente a las clases y torneos siempre que se cuente con la debida inscripción. En el caso de los talleres o torneos, la matrícula se realizará directamente con el Club y no con el instructor como intermediario, así mismo los pagos correspondientes a dichas actividades.

**ARTÍCULO II:** La reprogramación de clases por motivos de fuerza mayor debe ser reportado al instructor y se debe realizar la reprogramación durante un tiempo establecido de un mes y medio a partir de la cancelación de la clase, esto debe ser coordinado con el instructor para ver disponibilidad de horarios.

**ARTÍCULO III:** Utilizar ropa deportiva durante la clase. Se prohíbe el uso de otra ropa no apta para la práctica del tenis.

**ARTÍCULO IV:** Cancelar los montos correspondientes a las clases en los plazos establecidos por la Administración. Las mismas se cancelarán por mes adelantado, en un plazo de ocho días, al inicio de cada mes lectivo.

**ARTÍCULO V:** El atraso en el pago por más de una semana será motivo de suspensión de las clases y su espacio podrá ser cedido a otro interesado. El Instructor tendrá la obligación de informar al tenista en el momento en que por falta de pago deba de abandonar el curso, esto con relación al estado de cuenta que será emitido por la Administración del Club.

**ARTÍCULO VI:** El tenista deberá concentrarse en el aprendizaje y las indicaciones dadas, deberá mostrar respeto hacia el Instructor y demás compañeros. En caso de que el Instructor muestre alguna falta, o situación que falte a la moral y derechos del tenista, este podrá presentar la queja respectiva ante la Administración con un máximo de tres días contados a partir del siguiente día en que se produjo el hecho, la misma debe ser presentada por escrito por medio de carta o de correo electrónico. La Administración contará con 10 días a partir del día siguiente de haberse recibido la queja para dar respuesta al tenista.

**ARTÍCULO VII:** El tenista será responsable de sus pertenencias durante las clases, talleres, o torneos. Ni el Club ni los Instructores se harán responsables por la pérdida de objetos.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO I:** Para efectos de cambios en el horario, el tenista será responsable de informar directamente a la Administración del cambio de horario, como máximo el último día del mes en curso, el Club no realizará ajustes en el precio de las clases dentro del mismo mes en que se produce el cambio.

**ARTÍCULO II:** Las tarifas serán fijadas por el Club al inicio de cada año; se establecerán montos para clases individuales, en parejas o grupales con un máximo de 4 adultos o 6 niños por lección. En caso de que algún integrante se retire, el Club tendrá 3 meses, contados a partir del primer mes del retiro, para tratar de conseguir a otro interesado en el curso, de no lograrlo la Administración realizará el aumento correspondiente a la cantidad de tenistas activos en la clase al cumplirse los 3 meses.

**ARTÍCULO III:** En el caso de retiros temporales del curso por motivos personales, el tenista deberá dejar cancelado el tiempo que no va a asistir. En caso de que no realice el pago, la Administración podrá disponer del espacio y cederlo a un tercero. El Club podrá informar al tenista cuando otro socio(a) tome su espacio indefinidamente durante su ausencia, pero el Club no está en total obligación de realizar dicha notificación.

**ARTÍCULO IV:** El espacio asignado para realizar las reposiciones debidamente justificadas y que obedecen al punto 2 de los deberes del tenista que establece el presente reglamento, serán en las canchas de tenis techadas, siempre que haya disponibilidad de espacio en las mismas y no interfiera con las clases de los demás tenistas.

**ARTÍCULO V:** Para todos los efectos se entenderá que el correo electrónico es el medio principal de comunicación por escrito, sin perjuicio del uso del papel como medio alternativo. Es responsabilidad de quien lo envía, confirmar el recibido de la notificación o documento por parte del Club. Todo trámite deberá ser enviado al correo: [clases@castillo.cr](mailto:clases@castillo.cr)

## **APLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Excepto las llamadas de atención verbales o de las acciones que requieran in situ y por su naturaleza una acción inmediata, todo procedimiento que tenga como finalidad la posible imposición de una sanción disciplinaria deberá cumplir con la garantía del debido proceso. Para incumplimientos de las reglas antes descritas, en que se haya agotado la vía del dialogo o que se estimen reincidentes, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

➤ Si el incumplimiento proviene de alguno de los entrenadores, o encargados de cualquiera de las diversas de cancha de tenis, la persona que se sienta afectada deberá denunciarlo por escrito y en un plazo máximo de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se produjo el hecho ante el departamento de Recreación y Deportes, con copia a la Gerencia General del Club. Dicho departamento valorará la situación y tomará las medidas correspondientes, en un plazo máximo de diez días, las cuales deberá informar al denunciante. Dentro de las medidas a tomar, y dependiendo de la gravedad del incumplimiento, están las siguientes:

1. Dejar sin efecto la denuncia por considerar que no tiene sustento suficiente, para lo cual deberá justificar por escrito tal resolución.
2. Hacerle un llamado de atención verbal al causante, consignando ese hecho por escrito en su expediente.
3. Hacerle un llamado de atención por escrito, con copia a su expediente laboral y a la Gerencia General.
4. Continuar con los procedimientos disciplinarios establecidos por el Club en materia de Recursos Humanos y resolución contractual, considerando como antecedentes las medidas indicadas en los puntos anteriores.

➤ Si el incumplimiento proviene de un jugador, la persona que lo detecte o que se considere afectada deberá denunciarlo al departamento de Recreación y Deportes, por escrito y en un plazo máximo de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se produjo el hecho. Dicho departamento valorará la situación y tomará las medidas correspondientes, en un plazo máximo de diez días, las cuales deberá informar por escrito al denunciante. Dentro de las medidas a tomar, y dependiendo de la gravedad del incumplimiento, están las siguientes:

- a. Dejar sin efecto la denuncia por considerar que no tiene sustento, para lo cual deberá justificar por escrito tal resolución.
- b. Hacerle un llamado de atención verbal al incumplidor, consignando ese hecho por escrito en su expediente.
- c. Hacerle una amonestación por escrito advirtiéndole que si no modifica su conducta se le podrán aplicar las siguientes sanciones. Existe una boleta que podrá respaldar dicha situación.
- d. Suspensión temporal de la actividad. Por al menos 2 clases.

- e. Expulsión de la actividad, dependiendo de la situación denunciada y analizada por la administración del Club.
- f. Se valorará el número de veces en las que se ha denunciado una conducta de un tenista y en caso de existir reincidencia y acumulado 3 boletas, se procederá con la suspensión del programa de tenis.

Contra la aplicación de las medidas 4 y 5 antes indicadas, cabe recurso de revisión ante la Gerencia General del Club, la cual deberá presentarse con los argumentos de descargo, como máximo en los tres días posteriores a la notificación de la medida. El recurso será revisado en un máximo de diez días y su resolución podrá ser recurrida ante la Junta de Vigilancia la que agotará la vía administrativa.

